

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0257

(Octubre 28 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la Sra. **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que ha remitido en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", formula medida No. 1435300, expedida el día 28 de octubre de 2013, por la profesional en medicina Martha García de la EPS SALUDCOOP, donde certifica que la funcionaria Hernández Lucuara se encuentra hospitalizada desde el día 23 de octubre de 2013.

Que el área de Talento Humano, verifico que la funcionaria Hernández Lucuara continua en hospitalización en la IPS SALUDCOOP, por lo que se liquidara y pagara la incapacidad desde el 23 al 30 de octubre, dado a que se debe efectuar la novedad en el módulo de nómina.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE	\$ 1.175.760.00	
Sueldo veintidós (22) días		\$ 862.224.00
Incapacidad dos terceras (2/3) partes por cinco (05) días		\$ 248.216.00
TOTAL A CANCELAR:		\$ 1.110.440.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder la licencia por enfermedad general, dado que la funcionaria **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, se encuentra en hospitalización en la IPS SALUDCOOP, según formula médica No. 1435300 expedido por el profesional Martha García de la EPS SALUDCOOP, por el periodo comprendido entre el 23 al 30 de octubre de 2013.

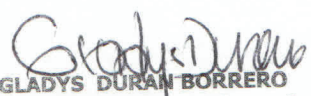
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.110.440.00)**, a favor de la Sra. **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, en la nómina del mes de octubre de 2013, atendiendo a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se expida por parte de la IPS SALUDCOOP, el certificado de incapacidad se procera al recobro respectivo, donde está cotizando el funcionario en salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva